

RAD 110014003009-2021-329-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: KARINA GUZMÁN

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de corrección. Sírvase proveer. Bogotá, 17 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el ordinal 4° del auto calendado 8 de octubre de 2021, como quiera que dicho desglose debe efectuarse a favor de la parte **demandante** con la constancia expresa que las obligaciones allí contenidas continúan vigentes. Para el efecto, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a entregar físicamente el título ejecutivo al Despacho, en el término de cinco (5) días, para lo cual deberá comparecer de forma presencial para cumplir con dicha carga y, no como allí se indicó.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 183 del 2 de diciembre de 2021

jvr